

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE UNISABANETA Y EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA PARA CONCEDER DESCUENTOS DE MATRICULA PARA SUS MIEMBROS Y SUS FAMILIAS

Entre los suscritos, **GLORIA MONTOYA ECHEVERRI**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 32.526.031, quien actúa como Representante Legal del **Colegio de Jueces y fiscales de Antioquia**, adscrito a la rama judicial; con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia y con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución N° 37576 del 19 de Septiembre de 1990, quien para efectos del presente convenio se denominará "**COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**", y **JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.617.098, de Medellín quien actúa como Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - J. EMILIO VALDERRAMA - UNISABANETA** -, institución privada de educación superior domiciliada en Sabaneta, Antioquia, Colombia, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 7184 de Octubre 24 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará "**UNISABANETA**", hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes consideraciones.

1. Ambas Instituciones reconocen la necesidad de aunar esfuerzos interinstitucionales para que en forma conjunta se puedan adelantar acciones apropiadas para la formación académica de los beneficiarios del convenio.
2. Cada una de ellas adelanta actividades que se pueden complementar y fortalecer con los aportes y contribuciones recíprocos.
3. **UNISABANETA** y el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** consideran necesario formalizar esta cooperación interinstitucional mediante el presente convenio, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Establecer y desarrollar relaciones de cooperación y mutua colaboración entre las partes del presente convenio, materializadas en el beneficio educativo a los miembros del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** y a sus familias, con el ingreso a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA**, para la totalidad del portafolio académico ofrecido por la institución.

En desarrollo del mismo, **UNISABANETA** concederá durante la vigencia del presente convenio a todo miembro del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, un beneficio del 30% para pregrado, diplomados y especializaciones; y un 20% de para cursos.

De igual manera, se concederá durante la vigencia del presente convenio un descuento igual sobre los diferentes programas académicos al grupo familiar en primer grado de consanguinidad de todo miembro del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este descuento sólo se aplicará en el valor de la matrícula; por lo tanto se excluye el valor de la inscripción, carné, seguros, validaciones, suficiencias, cursos dirigidos, cursos vacacionales, derecho de grado, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en que el estudiante cancele la matrícula en el transcurso del semestre o cancele asignaturas, las devoluciones se regirán por las normas que para estos casos contempla **UNISABANETA** y aplicará sobre lo efectivamente pagado por el estudiante.



PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficios no son acumulables

PARÁGRAFO CUARTO: El beneficio se hará efectivo, siempre y cuando soporten a través de una carta ó carné su vinculación al colegio y/o a la rama judicial.

SEGUNDA. COMPROMISO DEL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA. Para el óptimo desarrollo del presente Convenio, el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** se compromete a:

- a. Certificar en cada caso el carácter de beneficiarios del personal que aspira ingresar a los programas de **UNISABANETA**, con la correspondiente certificación de pertenencia al Colegio y/o el parentesco.
- b. Suministrar oportunamente la información requerida por **UNISABANETA** para adelantar los procesos académicos administrativos del personal proveniente del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** relacionados con el respectivo convenio.
- c. Dar publicidad al convenio en los medios masivos de divulgación del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**.
- d. En la página web y redes sociales del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** debe aparecer el logo institucional de cada intercambiado, con la opción de información del convenio y con quien puede contactarse en la Universidad o Colegio de Jueces.

TERCERA. COMPROMISOS DE UNISABANETA.- Para el óptimo desarrollo del presente Convenio, se compromete a:

- a. Realizar el proceso de inscripción al personal beneficiario del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** que aspira a ingresar, siempre y cuando cumpla con los trámites y requisitos exigidos por **UNISABANETA** dentro de las fechas fijadas en el Calendario Académico.
- b. Conceder los descuentos en el valor de la matrícula a los estudiantes beneficiarios del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** que hayan sido admitidos por **UNISABANETA** en los diferentes programas de pregrados, posgrados, cursos y diplomados, sí como a sus familiares, en las condiciones establecidas en el presente convenio.
- c. Tomar como fecha máxima de matrícula ordinaria, y para los efectos del presente convenio, para el primer periodo académico el 31 de enero, y como fecha máxima de matrícula ordinaria para el segundo periodo académico el 31 de julio.
- d. En la página web y redes sociales de **UNISABANETA**, debe aparecer el logo institucional de cada intercambiado, con la opción de información del convenio y con quien puede contactarse en la Universidad o colegio de jueces.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO. La duración del presente convenio es de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción. El presente convenio podrá ser prorrogado automáticamente



por un período igual en las mismas condiciones iniciales, salvo que una de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo con una anticipación no menor de quince (15) días previos a la terminación.

El estudiante que ingrese a **UNISABANETA** mantendrá el respectivo descuesto a que tiene derecho de conformidad a su calidad de miembro o familiar del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, a partir del ingreso a la institución educativa hasta la obtención del respectivo título, siempre y cuando mantenga un promedio académico igual o superior a tres con cinco (3,5), no obstante, la ocurrencia de alguna de las causales de terminación del mismo.

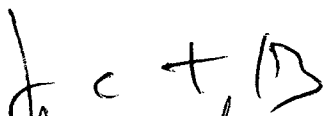
QUINTA. TERMINACIÓN. El presente convenio podrá terminarse en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas
2. Por cualquiera de las partes unilateralmente, dando previo aviso a la otra por lo menos con quince (15) días de antelación a la terminación del plazo inicialmente previsto.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

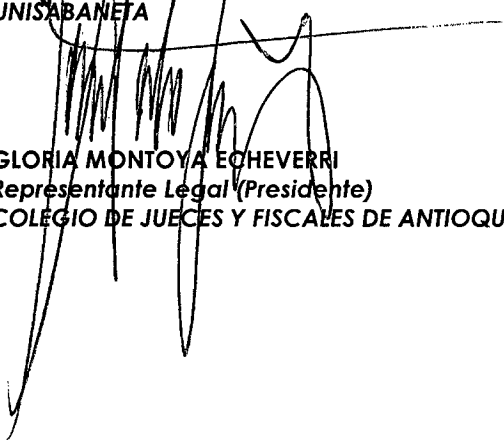
SEXTA. VALIDEZ TERRITORIAL. El presente convenio tiene validez en todos los lugares donde **UNISABANETA** preste sus servicios y aún en aquellos en que en un tiempo futuro llegue a ofrecer programas, siempre y cuando el convenio continúe aún vigente.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los tres (3) días del mes de marzo de 2014.



JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
Rector
UNISABANETA



GLORIA MONTOYA ECHEVERRI
Representante Legal (Presidente)
COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

